

2000

8

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, ASI COMO EL DIF MUNICIPAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN INSTITUCIONES PUBLICAS, REPRESENTADAS POR LOS CC. PROFR. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO, LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS Y LIC. HUMBERTO ARCEO TRILLO, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, C. NORMA A. GALINDO DE VAZQUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., DIRECTOR GENERAL DE COMAPAT Y PRÉSIDENTA DEL DIF Y VOLUNTARIADO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, ALFREDO ROSAS VIRGEN Y PROFR. MARCOS PEREZ VELA, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL SINDICATO" Y HAN MANIFESTADO QUE HAN CONCERTADO UN CONVENIO ENTRE SUS REPRESENTADOS, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COMAPAT Y DIF, Y SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL LO SUJETAN BAJO LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, INCREMENTAN EL SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, INCORPORADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES, EN LA MISMA PROPORCION QUE LO HA HECHO EL GOBIERNO DEL ESTADO, SIENDO COMO SIGUE:

MUERTE NATURAL -----	\$45,600.00
MUERTE ACCIDENTAL -----	\$91,200.00
MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA -----	\$136,800.00

SÉPTIMA DEL FONDO DE RETIRO.

CON LOS BENEFICIOS COLATERALES QUE OTORGUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA COMO LA PERDIDA DE MIEMBROS, INVALIDEZ Y OTROS.

[Handwritten scribbles and a vertical black bar on the left margin]

[Handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom left]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]

SEGUNDA: LOS DIAS DE LICENCIA ECONOMICA NO DISFRUTADOS, SERAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO SIGUIENTE CON LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO.

1ª QUINCENA

TERCERA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, TRAMITARAN ANTE EL IVECOL, EL OTORGAMIENTO DE LOTES, PARA AQUELLOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE NO SALIERON BENEFICIADOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE LOTES EN LA COLONIA BUROCRATICA, EN UN PROGRAMA ESPECIAL DE INVERSIÓN BIPARTITA, INSTITUCIONES PUBLICAS Y BENEFICIARIO.

CUARTA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, BENEFICIARAN A LOS TRABAJADORES CON CREDITO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA QUIENES TENGAN NECESIDAD DE ELLO, INICIANDO CON LA ADQUISICION DE 25 EQUIPOS QUE SERAN ENTREGADOS EL DIA 18 DE ABRIL EN EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO Y 29 EQUIPOS EN EL MES DE AGOSTO, LOS QUE SERAN DESCONTADOS A LOS TRABAJADORES QUE SALGAN AGRACIADOS, EN ABONOS QUINCENALES DE \$200.00, DE LA MISMA FORMA OTORGARA DOS EQUIPOS COMPLETOS GRATUITAMENTE PARA LAS OFICINAS DEL SINDICATO.

QUINTA: SE INCREMENTA DE \$3,000.00 A \$5,000.00 PESOS MENSUALES EL APOYO AL SINDICATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS SINDICALES.

SEXTA: SE INCREMENTA DE 6 A 12 MESES DE SALARIO INTEGRO, INDEPENDIEMENTE DE OTRAS PRESTACIONES LEGALES, EL BONO EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR, QUE AUN NO SEA JUBILADO.

SÉPTIMA: SE AUTORIZA A 215 DIAS DE SALARIO INTEGRO EL BONO DEL FONDO DE RETIRO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS SE COMPROMETEN A INCORPORAR DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN NOMINA GENERAL A TODOS LOS TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS INCORPORADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO, REGISTRADOS ENTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ASI COMO LAS PLAZAS DE LOS CC. VIDAL CASTELLANOS ALATORRE Y J. FELIX VAZQUEZ FERNANDEZ.

NOVENA: TOMANDO EN CUENTA QUE LA HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES ES INTEGRAL CON LOS SALARIOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PRESTACIONES INDIVIDUALES QUE LAS INSTITUCIONES CUBREN EN MAYOR PORCENTAJE, SE CONCEDE UN INCREMENTO EN EL BONO ANUAL EXTRAORDINARIO A LA CANTIDAD DE \$645.00.

*Per
uncon
✓ 12*

DECIMA: SE CONCEDE UN BONO ANUAL DE \$500.00 COMO AYUDA PARA COMPRA DE UTILES ESCOLARES, PAGADERO EL ULTIMO DE AGOSTO DE CADA AÑO.

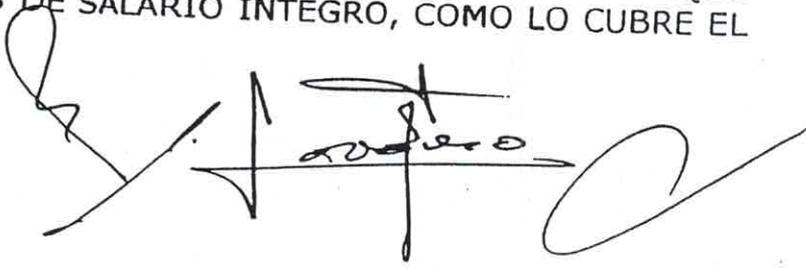
DECIMA PRIMERA: SE CONCEDE UN INCREMENTO DEL 14% AL SALARIO, RETROACTIVO AL 1º. DE ENERO DEL 2000 (SUELDO, SOBRESUELDO, PREV. SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, BONO DE TRASPORTE, QUINQUENIOS).

DECIMA SEGUNDA: SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 20% A LAS BÉCAS ESCOLARES, Y A PARTIR DEL AÑO PROXIMO, SE LE INDEXARAN LOS INCREMENTOS SALARIALES.

DECIMA TERCERA: SE AUTORIZA EL 14 % A LA PRESTACIÓN ANUAL DEL DIA DE LA MADRE.

DECIMA CUARTA: SE AUTORIZA PARA LOS TRABAJADORES CON 25 AÑOS DE SERVICIO DOS PERIODOS DE VACACIONES AL AÑO DE 13 DIAS HABLES CADA UNO, LOS CUALES NO DEBERAN DISFRUTARSE EN FORMA ACUMULADA TAMPOCO PODRA ACUMULARSE A OTRO PERIODO DE LICENCIA.

DECIMA QUINTA: SE AUTORIZA LA AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR HASTA LO QUE CORRESPONDA A 4 MESES DE SALARIO INTEGRO, COMO LO CUBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO.



DECIMA SEXTA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS CON EL FIN DE RECONOCER A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR SU ESFUERZO EN LA SUPERACION PROFESIONAL, EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, AUTORIZAN A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA PRESTACION DENOMINADA "ESTIMULO PROFESIONAL" CUYO IMPORTE ES POR LA CANTIDAD DE \$50.00 MENSUALES LOS QUE ACREDITEN NIVEL DE LICENCIATURA Y \$100.00 MENSUALES A LOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO.

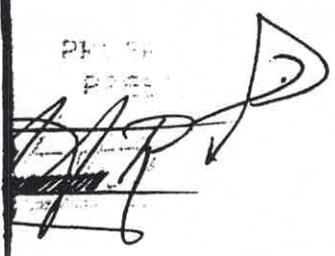
DECIMA SÉPTIMA: SE AUTORIZA CREDITO HASTA POR \$5,000.00 PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, A LOS TRABAJADORES QUE CONJUNTAMENTE CON LA OFICIALIA MAYOR, SE ACREDITEN PAGADEROS EN 24 QUINCENAS.

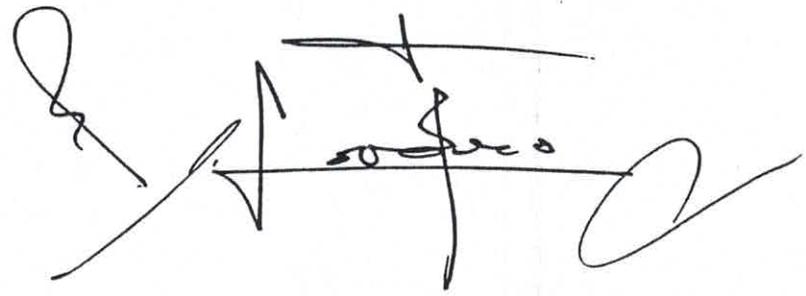
DECIMA OCTAVA: SE AUTORIZA 14 % DE INCREMENTO A LAS COMPENSACIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

DECIMO NOVENA: SE AUTORIZA AYUDA PARA LA ADQUISICION DE LENTES HASTA POR \$300.00 Y CREDITO POR OTROS \$300.00, PREVIA PRESCRIPCIÓN MEDICA Y EL CREDITO DEBERA CUBRIRSE EN TRES QUINCENAS.

VIGESIMA: SE AUTORIZA EL IMPORTE TOTAL PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS PARA LOS TRABAJADORES BAJO PRESCRIPCION MEDICA Y COMPROBANTE DE COMPRA.

VIGESIMA PRIMERA: SE AUTORIZA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LICENCIA ECONOMICA EN CASO DE SINIESTRO DE FAMILIARES DE PRIMER NIVEL EN FORMA SIGUIENTE: *padres, Esposa, e Hijos -*
HASTA 3 DIAS SI EL SINIESTRO OCURRE DENTRO DEL MUNICIPIO O EL ESTADO.
HASTA 8 DIAS SI ES DE ESTADO A ESTADO
HASTA QUINCE DIAS SI ES EN EL EXTRANJERO SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE QUE SE TRASLADO AL LUGAR DONDE HAYA OCURRIDO SE ENTIENDE FAMILIARES DE PRIMER GRADO (ESPOSA(O), PADRES, HIJOS).

2013


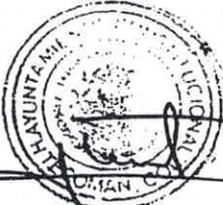


VIGESIMA SEGUNDA: SE CONCEDE UNA LICENCIA SINDICAL INDEPENDIEMENTE DE LAS YA AUTORIZADAS PARA QUE ATIENDA EL ASPECTO JURIDICO DEL SINDICATO, Y LAS SEIS LICENCIAS GOZARAN EL MISMO BENEFICIO COMPENSATORIO.

VIGESIMA TERCERA: CON RESPECTO A LA CONTRATACION DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO QUE LAS INSTITUCIONES HAN REALIZADO, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE QUE APARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, CANCELARAN LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO CARGOS QUE DEBEN SER PROPUESTOS POR EL SINDICATO Y DE NECESITARSE EL SERVICIO EN LAS DEPENDENCIAS ESTE SERA PROPUESTO POR EL SINDICATO, ASI MISMO A PARTIR DEL 1º. DE ABRIL EL SINDICATO PROPONDRA A DOS TRABAJADORES QUE SE INCORPORARAN EN EL AREA DE TESORERIA MUNICIPAL EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS INSPECTORES EN EL AREA DE INGRESOS, LOS CUALES AL LLEGARSE LA FECHA SEÑALADA CONTINUARAN DESEMPEÑANDO SUS LABORES HASTA EN TANTO EL SINDICATO CORRA EL ESCALAFON DE ACUERDO A SU ORGANIGRAMA Y SERA EL SINDICATO EL UNICO QUE TIENE LA FACULTAD DE PROPONER QUIEN DEBA DE CONTINUAR LABORANDO A PETICION DE LAS NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS AMBAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2000, LOS QUE EN EL INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DEPOSITO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA, SIRVIENDO EL PRESENTE DE AUTORIZACION DE DEPOSITO POR AMBAS PARTES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS:



1993-2009

SINDICATO MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cavazos
LIC. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M. Belarmino Cordero Gomez
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE COMAPAT


LIC. HUMBERTO ARCEO TRILLO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICIALIA MAYOR
Norma Galindo de Vazquez
DIF
NORMA GALINDO DE VAZQUEZ
PRESIDENTA DEL DIF Y
TECOMAN, COL. VOLUNTARIADO MUNICIPAL

POR EL SINDICATO:

Audelino Flores Jurado
C. AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL

Jose Riente Ochoa
C. JOSE RIENTE OCHOA
SRIO. DE TRAB. Y CONF.

Alfredo Rosas Virgen
C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
SRIO. DE ORGANIZACIÓN


PROFR. MARCOS PEREZ VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Ayuntamiento de Tecoman, Col.
Comité Ejecutivo

Convenio que celebran por una el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán Colima, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima (Comapat) y el Dif Municipal de Tecomán, Colima a quien en lo sucesivo se les denominará "las Instituciones Públicas", y por la otra, El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Sindicato", representados los primeros por los CC. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Luis Alberto Gama Espíndola, Profr. Rubén Ortega Aguilar, C. P. Sergio Carrillo Godínez, C. P. Héctor Felipe Luna García, así como el C. Arq. Belarmino Cordero Gómez en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (Comapat) y la C. Yalila Guadalupe Novela de Avalos Presidenta del Dif y voluntariado Municipal, y por la otra parte, los CC. Audelino Flores Jurado, Alfredo Rosas Virgen, José Puente Ochoa y Profr. Marcos Pérez Vela, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente, el cual lo sujetan bajo las siguientes.

Cláusulas:

PRIMERA: Convienen las Instituciones Públicas y el Sindicato que con el fin de apoyar la economía de la clase Trabajadora, se autoriza por parte de las Instituciones Públicas, ocho días más de salario, como aguinaldo anual pagadero en dos exhibiciones 4 días en la primera quincena de febrero y 4 días en la segunda quincena de febrero.

SEGUNDA: Se autoriza por las Instituciones Públicas, que el bono sexenal estatal se pague a los trabajadores en la misma fecha y monto que cubra el Gobierno del Estado a sus Trabajadores.

TERCERA: Leído que fue el presente convenio y entendidas ambas partes de su valor y fuerza legal, lo firman para constancia los que intervinieron y quisieron hacerlo, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil.

Por las Instituciones Públicas.

H. Ayuntamiento

Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo.
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

C. Luis Alberto Gama Espíndola.
Secretario del Ayuntamiento

Profr. Rubén Ortega Aguilar.

Síndico

C. P. Héctor Felipe Luna García.
Tesorero

TESORERIA MUNICIPAL

C. P. Sergio Carrillo Godínez.
Oficial Mayor